



# Resolución de Gerencia General

**N° 047-2013/CETICOS PAITA**

Paita, 12 de Setiembre del 2013.

## **VISTO:**

El Acuerdo de la Junta de Administración N° 012-2013-CETICOS PAITA, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio del 2013, y;

## **CONSIDERANDO:**

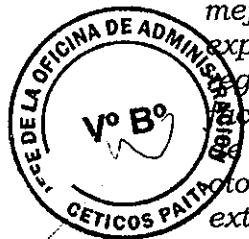
Que, con fecha 05 de julio de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita;

Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre de 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo establecido por la Ley N° 28569, modificada por la Ley N° 28854 -Ley para la Implementación Presupuestaria de la Ley N° 28569;

Que, mediante la Ley N° 28569 -Ley que Otorga Autonomía a los CETICOS -, otorgó autonomía a los CETICOS cuya finalidad es generar polos de desarrollo a través del incremento de la mano de obra directa e indirecta, mejores niveles de consumo en las zonas de influencia, así como en el nivel de exportaciones en general y la consolidación del desarrollo socio económico regional, en ese ámbito la Gerencia General de los CETICOS se encuentra facultada para ejecutar los acuerdos que adopte la Junta de Administración y encargarse de la marcha administrativa de la Entidad, y particularmente otorgar mediante Cesión en Uso o Venta, a inversionistas nacionales o extranjeros los lotes o módulos, velando por el cumplimiento de la inversión comprometida, entre otros, asegurando la transparencia de los actos públicos y celebrar los contratos de Cesión en Uso a título oneroso o venta de los lotes;

Que, siendo CETICOS PAITA un organismo público descentralizado que administran propiedad estatal y ejercen una serie de potestades administrativas de naturaleza especial en relación a los bienes que administra, corresponde a la Junta de Administración, en su calidad de órgano máximo de dirección de CETICOS PAITA conforme a lo dispuesto por la Ley N° 28569, aprobar la Venta o Cesión en Uso de bienes estatales, mediante el mecanismo de la Subasta Pública;

Que, considerando que CETICOS PAITA, no cuenta con Titular del Pliego al no constituir un pliego presupuestal del Estado; por el contrario se trata de un



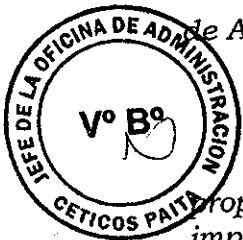
organismo descentralizado con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa según Ley N° 28569, por lo que los actos de disposición de bienes estatales bajo su administración debe ser aprobado por la Junta de Administración, al ser el órgano máximo de dirección de CETICOS PAITA, y encontrarse facultada por la Resolución Ministerial N° 063-97-EF/15 para establecer la cantidad de lotes a subastarse y designar a la Comisión Ejecutiva que desarrollará la Subasta Pública; asimismo, debe contar con la opinión previa de la SBN;

Que, CETICOS PAITA para disponer bienes de su propiedad deberá efectuar un proceso de subasta pública, observando para tal efecto lo dispuesto en la Ley N° 29151, su Reglamento, la Directiva N° 002-2010/SBN y la Resolución Ministerial N° 063-97-EF/15. En tal sentido, la compra venta por subasta pública debe ser aprobada por la Junta de Administración y contando previamente con la opinión técnica de la SBN;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, los Decretos Supremos N° 112-97-EF, Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, de fecha 25 de Julio del 2013, Acuerdo N° 012-2013-CETICOS PAITA, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio del 2013;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;



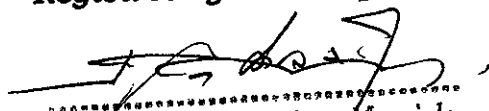
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Venta de Lotes de Terreno eriazos de propiedad de CETICOS PAITA, estableciendo como precio base los siguientes importes:

- a) Para las 15 Hectáreas de Terreno el precio de venta es de S/.140.00 Nuevos Soles por metro cuadrado.
- b) Para las 5 Hectáreas de Terreno el precio de venta es de S/.150.00 Nuevos Soles por metro cuadrado.

**Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo y la Dirección de Operaciones.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo  
Gerente General  
CETICOS PAITA